



Referencia:	2022/2M/SESPLE
Procedimiento:	ACTA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 18 FEBRERO 2022
SECRETARIA (0031)	

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2022.

En la ciudad de Villena y por el medio de VIDEOCONFERENCIA (SESIÓN ZOOM), siendo las ocho horas y veintiocho minutos, del día 18 de febrero de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y urgente en primera convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

D. Fulgencio José Cerdán Barceló		Alcalde	Grupo Socialista
D. Javier Martínez González	Portavoz	Concejal	Grupo Socialista
D ^a Elena Benítez Tomás		Concejala	Grupo Socialista
D. Juan José Olivares Tomás		Concejal	Grupo Socialista
D ^a M ^a Teresa Gandía Compañ		Concejala	Grupo Socialista
D. Andrés Martínez Martínez		Concejal	Grupo Socialista
D ^a Eva M. ^a García Bautista		Concejala	Grupo Socialista
D. Francisco Iniesta López		Concejal	Grupo Verdes de Europa
D ^a Alba Laserna Bravo	Portavoz	Concejala	Grupo Verdes de Europa
D ^a Paula García Sánchez		Concejala	Grupo Verdes de Europa
D. Antonio Pastor López		Concejal	Grupo Verdes de Europa
D. José Hernández Sánchez	Portavoz sup.	Concejal	Grupo Partido Popular
D ^a Natalia Coloma Maestre		Concejala	Grupo Partido Popular
D. Francisco Abellán Candela		Concejal	Grupo Partido Popular
D. Javier Román Beneito		Concejal	Grupo Partido Popular
D ^a M ^a José Hernández Sanjuán		Concejala	Grupo Partido Popular
D. Antonio López Rubio		Concejal	Grupo Partido Popular
D ^a M ^a Carmen Martínez Clemor		Concejala	No adscrita
D ^a M ^a Gracia Serrano Mollá		Concejala	No adscrita
D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón		Interventor	
D ^a Encarnación Mialaret Lahiguera		Secretaria	

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D ^a Esther Esquembre Bebia	Concejala Grupo Verdes de Europa
D. Miguel Ángel Salguero Barceló	Portavoz Grupo Partido Popular

Se hace constar que la Concejala D^a Paula García Sánchez, se incorpora a la sesión en el punto 1, siendo las 8:30 horas.



ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA

Número: 2022/2M/SESPLE

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

2. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO

Número: 2022/1107J.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. EL RUBIAL DE VILLENA 2022, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL IVACE (DOGV N.º 9264 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022)

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARÍA

Número: 2022/2M/SESPLE

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

D. Javier Martínez González justifica la urgencia de la convocatoria en los requisitos de la convocatoria de la subvención que se solicita, por parte del IVACE. Explica que este organismo convoca anualmente esta línea de subvenciones para actuaciones en polígonos industriales. Ya se obtuvo una subvención para ejecutar una primera fase de intervención en el Polígono Industrial El Rubial, que se llevó a cabo hace pocos años. En los últimos años se ha concurrido también a esta convocatoria, pero no se ha obtenido subvención por las muchas solicitudes presentadas. La convocatoria de este año se publicó el mes pasado y se ha tenido que elaborar la memoria en base a los condicionantes de la misma, por lo que no se ha podido finalizar hasta ahora. El plazo para solicitar la subvención vence la semana que viene, y no da tiempo a tener aprobada la solicitud por el Pleno, como exigen las bases, si se incluye el punto en la próxima sesión ordinaria.

Se incorpora a la sesión plenaria la Concejala D^a Paula García Sánchez.

Sometida a votación la urgencia, así como la inclusión del asunto sin dictaminar previamente, se ratifica por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por los motivos de urgencia expresados por el Concejal delegado de Urbanismo, debiendo darse cuenta del asunto en la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, pasándose al estudio y debate de los mismos.

2. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO

Número: 2022/1107J

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. EL RUBIAL DE VILLENA 2022, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL IVACE (DOGV N.º 9264 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022).

Se da cuenta de este expediente que se presenta sin dictaminar por las razones de urgencia indicadas por el Concejal delegado de Urbanismo.



El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

D. Javier Martínez González recuerda que el año pasado no se acometieron las actuaciones previstas al no recibirse la subvención. En la nueva memoria de este año se ha ampliado el marco de actuación incluyendo la ejecución del vial para dar acceso a la parcela donde se ha de construir el Ecoparque, con la idea de ejecutar la obra aunque no se obtenga la subvención, dada su necesidad. No obstante se considera oportuno solicitar la subvención, ya que puede alcanzar hasta los 200.000 €.

D. Antonio Pastor López dice que da la sensación revisando la información del expediente, de que la subvención puede alcanzar hasta el 100% del coste de la actuación. Comenta que el breve plazo para solicitar la subvención parece hecho a propósito para que se pase antes de poder solicitarla. Pide que se explique el concepto de los porcentajes de aprovechamiento de cada actuación en concreto.

D. Javier Martínez González dice que realmente es así de breve el plazo, porque además hasta que no se publica la convocatoria no se sabe en concreto qué actuaciones van a valorarse para ser subvencionadas. Respecto al porcentaje de financiación, explica que según el tipo de actuaciones se cubren o no por este programa de subvenciones. En todo caso el límite máximo es de 200.000 €, por lo que en el importe que supere esta cantidad ha de ir a cuenta del Ayuntamiento. El motivo de que unas actuaciones incluidas en el proyecto se subvencionen y otras no es por lo que se ha de esperar a la publicación de la convocatoria para redactar la memoria económica, y así encajar correctamente los conceptos subvencionables. Añade que en el presente caso tiene sentido, porque se da continuidad a las actuaciones ya realizadas y previstas, y que por su elevado importe no se pudieron alcanzar en una primera fase. Explica el contenido de la actuación, que es la reurbanización de las calles del polígono que quedan por hacer, en la renovación de servicios, videovigilancia, y el entorno del ecoparque (cuya construcción irá a cargo del Consorcio de Residuos). Dice que tras la ejecución de esta obra aún seguirán quedando otras cosas por hacer, pero que se ha limitado la actuación de esta fase por motivo del importe económico y del plazo de ejecución, ya que las obras han de estar finalizadas antes de final de este año.

El Sr. Pastor López concluye por tanto en que se prevé un coste de la actuación de unos 603.000 €, de los cuales se puede obtener la cantidad de 200.000 € de subvención. Dice que la documentación técnica del expediente tiene pocos folios y pregunta si hay más información sobre esta obra.

El Sr. Martínez González contesta que lo que hay en el expediente en este momento es la memoria redactada para pedir la subvención, y que el proyecto de obra está en redacción aún.

D. José Hernández Sánchez pregunta si puede ocurrir que no se conceda la subvención.

D. Javier Martínez González contesta que la convocatoria es de concurrencia competitiva, igual que el año pasado, y que por eso puede quedarse sin obtener subvención esta solicitud, igual que ocurrió el año pasado, en el que más del 60% de peticiones no la obtuvieron.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y el Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta del Concejal del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 17 de febrero de 2022, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta de la Resolución de 21 de enero de 2022, del Presidente del Instituto Valenciano de de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversiones para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, publicada en el DOGV n.º 9264 de fecha 26 de enero de 2022.



Asimismo, se da cuenta de la Memoria Técnica redactada por los servicios técnicos municipales, para el “Proyecto de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el P.I. El Rubial de Villena, anualidad 2022”, con un presupuesto total de 603.318,10 euros.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la Memoria Técnica redactada por los servicios técnicos municipales, para el “Proyecto de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el P.I. El Rubial de Villena, anualidad 2022”, con un presupuesto total de 603.318,10 euros.

Segundo.- Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento a tramitar la correspondiente modificación presupuestaria a los efectos de incluir en el presupuesto la/s partida/s que reflejen la financiación objeto de la presente convocatoria y de su acreditación fehaciente en un plazo de quince días contados desde la recepción de la notificación de concesión, en su caso.

Tercero.- Solicitar subvención, de conformidad con la Resolución de 21 de enero de 2022, del Presidente del Instituto Valenciano de de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversiones para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, publicada en el DOGV n.º 9264 de fecha 26 de enero de 2022, para la actuación denominada “Proyecto de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el P.I. El Rubial de Villena, anualidad 2022”, con un presupuesto total de 603.318,10 euros.

Cuarto.- Declarar expresamente que el Ayuntamiento de Villena cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a, según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 13.

- Que para el ejercicio de su actividad dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas (en especial las que acreditan el cumplimiento de la normativa medioambiental), se encuentra inscrita en los Registros Públicos pertinentes, y cumple con cualesquiera otros requisitos exigidos por las disposiciones aplicables.
- Que se encuentra al corriente sobre el cumplimiento de la normativa de integración laboral de personas con discapacidad.
- Que la actuación subvencionada se ejecutará en el marco de un desarrollo sostenible y de fomento de la protección y mejora del medioambiente, y en todo caso cumpliendo con la normativa medioambiental vigente de conformidad con lo establecido en la convocatoria.
- Que la actuación subvencionada no vulnerará en ningún caso el principio de no discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y se facilitará, o al menos no se impedirá, la accesibilidad para las personas discapacitadas, y que cumple con la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Que no reúne la consideración de empresa en crisis de conformidad con la definición prevista en la normativa de competencia a la que se sujeta la convocatoria de ayudas.
- Que la entidad solicitante no ha recibido ayudas que hayan sido declaradas ilegales o incompatibles por la Comisión Europea o si las ha recibido, ha procedido a su reembolso o pago en una cuenta bancaria bloqueada.
- Que se compromete a comunicar al IVACE las ayudas, subvenciones, ingresos o recursos



precedentes de entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para los mismos gastos subvencionables que los del proyecto para el que solicita la ayuda.

- Que, conoce que el IVACE incorporará sus datos a ficheros que se utilizarán para la gestión de expedientes en materia de concesión de ayudas, y que no se cederán a terceras personas, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas que sean las destinatarias de la tramitación. (Nota: Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición diríjase por escrito al IVACE a la dirección que verá en esta solicitud, adjuntando una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente).
- Que todos los datos que figuran en esta solicitud, sus anexos, memoria técnica y demás documentación son ciertos y están vigentes.
- Que acepta las bases de la Resolución de convocatoria en la que se enmarca la solicitud y cumple con el resto de requisitos y obligaciones previstos en la misma.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público, AUTORIZA al IVACE a obtener directamente la acreditación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para la comprobación directa de los datos de identidad (DNI) y, en su caso, de residencia. Asimismo, AUTORIZA al IVACE a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones.

AUTORIZA al IVACE a que se remitan informaciones o comunicaciones de otros programas o actuaciones propias del IVACE a la dirección de correo electrónico que se indica a continuación: cita@villena.es.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la tramitación de dicha solicitud de subvención.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Urbanismo, Gabinete de Desarrollo Económico, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.”

De acuerdo con el art. 126.2 del RD. 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y por no estar dictaminado previamente, se dará cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en la próxima sesión que celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo ocho horas y treinta y ocho minutos, del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno,

El Alcalde,

Fulgencio José Cerdán Barceló

La Secretaria,

Encarnación Mialaret Lahiguera